

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de Diciembre de 2021
Ordinario
Núm. 50



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

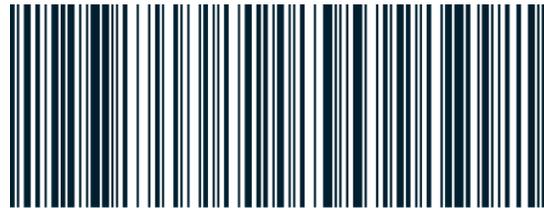
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_dic_13_ord0_50

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

| | |
|--|----|
| Poder Ejecutivo. - Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo. | 3 |
| Poder Ejecutivo. – Acuerdo que modifica el diverso que delega a la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad para imponer sanciones contenidas en el Título Dieciséis de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 06 de marzo de 2017. | 7 |
| Poder Ejecutivo.- Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Radio y Televisión de Hidalgo. | 9 |
| Poder Legislativo.- Comunicación de Integración de Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de noviembre. | 20 |
| Poder Legislativo. - Comunicación de Integración de Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de diciembre. | 21 |
| AVISOS JUDICIALES | 22 |
| AVISOS DIVERSOS | 41 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 473, de fecha 25 de febrero de 2013, de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Que en fechas 25 de febrero de 2013 y 28 de abril del 2014 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo; ordenamientos que regulan facultades, atribuciones obligaciones y funcionamiento; así como la estructura orgánica, del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a las disposiciones aplicables.

TERCERO: Que la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo contempla que las unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en tal ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias, así como a lo dispuesto por sus ordenamientos respectivos, en lo que no se opongan a las disposiciones de dicha Ley, gozando de autonomía técnica, administrativa y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, además de los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.

CUARTO: Que la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, estableciendo en su Eje 1 Denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, tiene como objetivo estratégico las Finanzas Públicas Sanas en el cual uno de sus objetivos generales es propiciar una Política hacendaria responsable con la Federación y los municipios para garantizar la programación y aplicación de los recursos públicos, en donde las áreas de catastro municipales tienen gran participación, al ser, los valores catastrales la base del impuesto predial.

QUINTO: Que el 25 de septiembre de 2015 se celebró la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que se contempla como objetivo "Ciudades y Comunidades Sostenibles" cuyo propósito es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean, inclusivos, seguros, resilientes y sustentables, objetivo en el cual contribuye el catastro al ser una herramienta para promover la regularización de la tenencia de la tierra, evitar la proliferación de asentamientos irregulares, para apoyar la planeación en materia de protección civil y contribuir a mejorar la planeación del desarrollo urbano

SEXTO: Que con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones otorgadas al Instituto Catastral del Estado de Hidalgo por la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, y derivado del estudio de las facultades de cada área administrativa que lo componen, resulta indispensable realizar modificaciones al Reglamento de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a efecto de actualizar y fortalecer las facultades de las diferentes Unidades Administrativas, con apego a las actividades que éstas actualmente desempeñan, a fin de atender las políticas, normas y lineamientos relativos a la función catastral que desarrolla el Organismo, fortaleciendo con esto su marco normativo.

Así mismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo a fin de emitir trámites y servicios de forma electrónica se contempla el uso de medios electrónicos para la ejecución de las mismas.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚNICO: Se **REFORMAN** la fracción I del artículo 27; la fracción III del artículo 35; el Primer Párrafo y las fracciones XVIII y XIX del artículo 36; las fracciones II, VII, X, XX, XXI del artículo 37; la fracción IX del artículo 38; la fracción VII del artículo 40; se **ADICIONAN** las fracciones XX y XXI del artículo 36, fracciones X, XI y XII del artículo 38; fracciones VIII y XIX del artículo 40; se **DEREOGA** la fracción XVII del artículo 37 del Reglamento de la Ley del Instituto Catastral para quedar como sigue:

(...)

ARTÍCULO 27.

I.- Dirección de Planeación y Vinculación;

(...) **ARTÍCULO 35.**

(...)

III.- Desempeñar con eficiencia, eficacia y responsabilidad las actividades encomendadas por el Director General y los asuntos que le encomienden a su área las unidades que tenga adscritas; ya sea de forma presencial o a distancia haciendo uso de medios electrónicos, para la ejecución de las mismas;

(...)

ARTÍCULO 36. Corresponde, al Director de Planeación y Vinculación, el ejercicio de las siguientes facultades:

(...)

XVIII.- Recabar, integrar y difundir la información relativa a las acciones, eventos, programas, proyectos y actividades que desarrolle el Instituto, así como dirigir y coordinar la elaboración, reproducción y distribución de los informes anuales y publicaciones oficiales previa aprobación del Director General, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIX.- Promover y comercializar los servicios que presta el Instituto, con base en las Cuotas y Tarifas que para tal efecto se autoricen;

XX.- Coordinar los planes y programas de profesionalización en materia catastral; y

XXI.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General.

ARTÍCULO 37.



(...)

II.- Integrar y someter a consideración del Director General la propuesta de manuales e instructivos de valuación de predios, manual de procedimientos y organización para autoridades catastrales, estudios, investigaciones, proyectos, análisis, lineamientos técnicos y los demás instrumentos en materia de competencia a los que se sujetará la actividad de información territorial, valuatoria, catastral, cartográfica, topográfica y todas las concernientes a las operaciones catastrales, en el Estado de Hidalgo

(...)

VII.- Autorizar la producción, reproducción topográfica y cartográfica en el Estado;

(...)

X.- Determinar la valuación masiva de inmuebles, con documentación obtenida por la Autoridad Catastral o Entidad, a efecto de identificar la información cuantitativa y cualitativa a fin de obtener el valor catastral en gabinete, para la asignación de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en el Estado de Hidalgo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

(...)

XVII.- (DEROGADO)

(...)

XX.- Establecer la normatividad para integrar, registrar y actualizar el padrón de peritos valuadores en materia catastral y el padrón de peritos topógrafos para fines catastrales;

XXI.- Asesorar y capacitar al personal de las diferentes instancias del Estado y Municipios, así como particulares que lo soliciten como parte de los servicios prestados por el Instituto, en materia catastral; y

(...) **ARTÍCULO 38.**

(...)

IX.- Analizar y proponer en forma permanente las innovaciones en las tecnologías de la información y comunicaciones, para su eventual aplicación;

X.- Planear, establecer, coordinar y supervisar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos instalados en el Instituto;

XI.- Proporcionar oportunamente los servicios de asesoría técnica y soporte a las Direcciones y Unidades Administrativas del Instituto; y

XII.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos y las que para el buen funcionamiento del Instituto le confiera el Director General.

(...) **ARTÍCULO 40.**

(...)

VII.- Proporcionar a los municipios la capacitación necesaria y asistencia técnica, así como asesoría fiscal y legal relacionada con Catastro, cuando se solicite de manera oficial;

VIII.- Atender solicitudes de Información del Sistema Integral de Gestión Catastral Multifuncional del Estado de Hidalgo, de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal; y



IX.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General o la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Decreto deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establezca la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1008 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el espíritu supremo del Derecho del Trabajo es conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

SEGUNDO. Que el artículo 123 apartado "A", fracción XXXI, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de las entidades federativas, en sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO. Que por su parte el artículo 529 de la Ley Federal del Trabajo señala que en los casos no previstos por los artículos 527 y 528, la aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades de las Entidades Federativas.

CUARTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, dispone que la Administración Pública será centralizada y paraestatal y que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece las dependencias y entidades necesarias para el despacho de los asuntos del Ejecutivo Estatal y los requisitos que deberán cumplir sus titulares.

QUINTO. Que mediante decreto número 20, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de octubre de 2008, se creó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dependencia que en términos de lo dispuesto por el numeral 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, tiene entre sus atribuciones la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones en materia laboral contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados para el Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que conforme a lo previsto en los artículos 7, fracción III, inciso b) punto 2, 18 y 20 de su Reglamento Interior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con unidades administrativas que tienen dentro de sus facultades substanciar y resolver el Procedimiento Administrativo para la aplicación de Sanciones previsto en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; y ordenar la práctica de emplazamientos y notificaciones, así como emitir acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al Procedimiento Administrativo Sancionador.

SÉPTIMO. Que a fin de hacer efectivo el contenido del artículo 1008 de la Ley Federal del Trabajo, que prevé que las sanciones administrativas de que trata el Título Dieciséis de dicho ordenamiento, serán impuestas, en su caso, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, los Gobernadores de los Estados o por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, mediante acuerdo que se publique en el periódico oficial que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES CONTENIDAS EN EL TÍTULO DIECISÉIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 06 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO. Se delega a la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a la persona titular de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y a la persona



titular de la Dirección de Procedimientos Administrativos; ambas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad para imponer las sanciones contenidas en el Título Dieciséis de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO. Las multas impuestas por la autoridad facultada para ello, se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, realizándose para tal efecto una coordinación administrativa entre ambas autoridades.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 71, FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 1, 3, 4, Y 24 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 1, 5, Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que Radio y Televisión de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Decreto de fecha 4 de julio de 1994, el cual ha sufrido diversas modificaciones mediante Decretos de fechas: 4 de febrero de 2008, 3 de octubre de 2011, 10 de agosto de 2015; siendo la última el 4 de julio de 2018.

SEGUNDO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 1, Gobierno honesto, cercano y moderno, que promueve la participación ciudadana, en el que se hace evidente que, para lograr el pleno desarrollo del Estado de Hidalgo, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente con las políticas públicas, definida hacia las personas, es decir, que la Ley no defina a una sociedad, sino que sea la sociedad quien defina los alcances de la Ley.

TERCERO. Que las acciones realizadas por Radio y Televisión de Hidalgo están dirigidas a cumplir con las políticas sectoriales que menciona la Actualización de Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 atendiendo principalmente los gabinetes de Crecimiento económico y Trabajo de calidad, Educación y cultura, Seguridad, Cohesión social, atendiendo a los cinco componentes para cada una de dichas políticas sectoriales; así como las metas de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en específico el garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

CUARTO: Que de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, ambas para el Estado de Hidalgo, en congruencia con la Tercera etapa del Re-direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinearse a dichas reformas.

QUINTO. Que para el logro de las metas, es indispensable que la Rectoría del Ejecutivo fortalezca la directriz de las Entidades Paraestatales, en la que los Organismos Descentralizados cumplan cabalmente con el objetivo para el que fueron creados, orientando su funcionamiento hacia el abatimiento de las carencias y desigualdades sociales, mejorando y evaluando permanentemente el impacto social de los servicios que prestan, garantizando además la rentabilidad social de los recursos públicos.

SEXTO. Que en razón de lo anterior se hace necesario la reforma al Decreto que crea a Radio y Televisión de Hidalgo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO.

Artículo Único. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó a Radio y Televisión de Hidalgo para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. Radio y Televisión de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Artículo 2. Radio y Televisión de Hidalgo, tendrá su domicilio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 3. Radio y Televisión de Hidalgo, tendrá como objeto:

- I. Contribuir al fortalecimiento de la identidad regional y nacional en un marco de unidad;
- II. Informar a la población sobre la actividad del Estado y establecer mecanismos de retroalimentación que contribuyan a su mejoramiento;
- III. Difundir los avances de la ciencia, la tecnología, del arte, medio ambiente, salud y en general de la cultura regional, nacional e internacional que permitan la plena integración de los individuos al desarrollo Estatal y la superación de la población en su conjunto;
- IV. Transmitir programas educativos en sus vertientes de apoyo a la educación escolarizada y de formación educativa;
- V. Contribuir a la formación de la conciencia crítica y el espíritu creativo del individuo;
- VI. Coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación;
- VII. Difundir información de interés público;
- VIII. Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones;
- IX. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional;
- X. Fomentar los valores, creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente, regida por el marco normativo de observancia para Radio y Televisión de Hidalgo; y
- XI. Los demás que señalen los ordenamientos específicos de la materia.

Artículo 4.- Para efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Director General:** Director General de Radio y Televisión de Hidalgo;
- II. **Ley:** Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- III. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y
- IV. **Secretaría:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el desarrollo y resultado de los planes y programas Gubernamentales;
- II. Fomentar la participación de la población en los programas de Radio y Televisión de Hidalgo;
- III. Proporcionar información accesible y actualizada sobre los tópicos de interés general en materia de medio ambiente, capacitación en las áreas de salud, nutrición, orientación familiar, educación, cultura, ciencia y tecnología;



- IV.** Difundir las diversas manifestaciones de la cultura Hidalguense, particularmente de la población indígena;
- V.** Producir, coproducir, y transmitir programas y acciones de apoyo al desarrollo en general de los diversos grupos que constituyen la población;
- VI.** Producir, coproducir y transmitir programas de contenido social dirigidos a grupos en desventaja económica para aprobar su plena integración a la sociedad;
- VII.** Difundir las acciones Gubernamentales que tiendan a consolidar la integración comunitaria, mejorar la convivencia familiar, social y del entorno;
- VIII.** Informar a la sociedad sobre los acontecimientos estatales, nacionales e internacionales más relevantes para contribuir a la formación de la opinión pública;
- IX.** Promover las acciones tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- X.** Fomentar la promoción turística del Estado y promover los lugares de interés arqueológico, histórico y de bellezas naturales;
- XI.** Ofrecer programas de entretenimiento y diversión, que contribuyan a fortalecer los valores de la población;
- XII.** Apoyar el rescate de los usos y costumbres de las diversas regiones del Estado;
- XIII.** Administrar y acrecentar el patrimonio de Radio y Televisión de Hidalgo;
- XIV.-** Producir, coproducir, editar, grabar y transmitir contenido audiovisual que apoye, fomente, promueva, y difunda contenidos audiovisuales de artistas hidalguenses permitiendo la difusión de su talento, mejorando así su calidad de vida; y
- XV.-** Las demás que le confiere el presente Decreto, el Estatuto Orgánico, las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

Artículo 6. La administración de Radio y Televisión de Hidalgo estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad de Radio y Televisión de Hidalgo y estará integrada por:

- I.- El Titular de la Secretaría de Educación Pública, quien la presidirá;
- II.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- III.- El Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- IV.- El Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva; y
- V.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.



El Titular de la Secretaría de Contraloría, será el Órgano vigilante permanente de la Junta de Gobierno, únicamente con derecho a voz.

Por cada miembro propietario de la Junta habrá un suplente acreditado mediante escrito que será designado por el titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

Artículo 8.- Además de lo señalado en la Ley y su Reglamento aplicable, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de Radio y Televisión de Hidalgo, así como el cumplimiento de sus objetivos, la Junta de Gobierno deberá:

- I. Aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, vigilando que se incluyan los acuerdos tomados y las participaciones de quienes en ellas intervinieron, debiendo estar firmadas por todos los asistentes dentro los plazos establecidos por la Ley;
- II. Aprobar el seguimiento de acuerdos que formule Radio y Televisión de Hidalgo, generados en las sesiones celebradas;
- III. Aprobar, a propuesta del Director General, el nombramiento o remoción de los servidores públicos de Radio y Televisión de Hidalgo que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. Vigilando que se apegue a la normatividad correspondiente;
- IV. Evaluar y aprobar el desempeño institucional a través de informes de carácter operativo, financiero y administrativo que rinda la Dirección General;
- V. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios que emita la Secretaría de Finanzas Públicas y el Congreso del Estado de Hidalgo;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Organismo;
- VII. Vigilar que Radio y Televisión de Hidalgo presente los indicadores estratégicos, tácticos y operativos que previamente fueran validados;
- VIII. Vigilar la atención y seguimiento que dé Radio y Televisión de Hidalgo al Plan de Acciones de Mejora conforme a los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Política Pública;
- IX. Aprobar el Estatuto Orgánico y vigilar su aplicación, así como de las disposiciones reglamentarias que rijan la organización, funcionamiento, control y evaluación de Radio y Televisión de Hidalgo
- X. Aprobar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzca o preste Radio y Televisión de Hidalgo, a fin de incorporarlos al presupuesto de ingresos, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas;
- XI. Aprobar la concertación de los créditos para el financiamiento de Radio y Televisión de Hidalgo, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- XII. Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley y su reglamento;
- XIII. Aprobar de acuerdo con las leyes federales o estatales en materia de adquisiciones y obras públicas y normatividad aplicable, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar Radio y Televisión de Hidalgo con terceros en materia de cultura, obras públicas, arrendamientos, adquisiciones y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- XIV. Autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados y Consejos que contribuyan al buen funcionamiento de Radio y Televisión de Hidalgo;
- XV. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de Radio y Televisión de Hidalgo, que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;
- XVI. Establecer con sujeción a las leyes en la materia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes inmuebles que Radio y Televisión de Hidalgo requiera para la prestación de sus

servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo considere de dominio público;

XVII. Autorizar al Director General, para que otorgue el perdón legal en las querellas o denuncias interpuestas por Radio y Televisión de Hidalgo;

XVIII. Emitir la convocatoria pública abierta para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Hidalgo;

XIX. Nombrar al Defensor de Audiencia;

XX. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario de la Junta de Gobierno quienes podrán ser miembros o no del mismo;

XXI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de Radio y Televisión de Hidalgo cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro de conformidad a lo que establece la Ley, informando a la Secretaría de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Contraloría, por conducto de la Secretaría; y

XXII. Dar cumplimiento a lo que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establece la Ley y el Reglamento de la misma.

Artículo 9. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral acuerdo al calendario, y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información que establece el reglamento de la Ley.

Las sesiones extraordinarias se celebran fuera de los periodos antes señalados, en ellas solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva.

Para la celebración de las sesiones deberá enviar a los miembros de la Junta con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Los acuerdos tomados en las sesiones, serán validados cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta, participará el Director General de Radio y Televisión de Hidalgo con voz, pero sin voto.

Artículo 10.- Podrán invitarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, sólo con derecho a voz, a servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de Radio y Televisión de Hidalgo, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11.- El Director General de Radio y Televisión de Hidalgo será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo o a través del Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o del Vínculo Institucional, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos que señala la Ley:

Artículo 12.- Serán facultades y obligaciones del Director General de Radio y Televisión de Hidalgo las siguientes:

I. Representar legalmente a Radio y Televisión de Hidalgo y llevar a cabo todos los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación, así como en los casos, en que podrá sustituirse dicha representación;



- II.** Llevar a cabo lo actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requiera cláusula especial, conforme a la ley en la materia y sustituir y delegar esta presentación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- III.** Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como otorgar y revocar los poderes para estos efectos;
- IV.** Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto de Radio y Televisión de Hidalgo;
- V.** Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Programa Institucional de Desarrollo el cual deberá estar formulado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, y;
- VI.** Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno, el Presupuesto Financiero de Mediano Plazo, así como el Programa Operativo Anual y los Presupuestos de Ingresos y Egresos de Radio y Televisión de Hidalgo apegados a la estructura programática presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas Públicas;
- VII.** Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno, el Estatuto Orgánico, así como las disposiciones reglamentarias correspondientes para la organización, funcionamiento, control y evaluación de Radio y Televisión de Hidalgo;
- VIII.** Presentar a la Junta de Gobierno los manuales de organización y de procedimientos de Radio y Televisión de Hidalgo para su aprobación;
- IX.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de Radio y Televisión de Hidalgo;
- X.** Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación de servicio;
- XI.** Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de Radio y Televisión de Hidalgo inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta de Gobierno;
- XII.** Administrar y en su caso, presentar la información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de Radio y Televisión de Hidalgo para así mejorar la gestión de la misma;
- XIII.** Establecer los sistemas de control y evaluación de gestión de Radio y Televisión de Hidalgo, a fin de contar con información veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos y metas;
- XIV.** Presentar a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de Radio y Televisión de Hidalgo, incluida la evaluación programática – presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XV.** Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, el informe que guardan sus indicadores estratégicos, tácticos y operativos al periodo que se informa, validados por la Unidad;
- XVI.** Establecer mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia de Radio y Televisión de Hidalgo, y presentar a la Junta de Gobierno la evaluación de gestión, la cual deberá elaborarse en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;
- XVII.** Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Radio y Televisión de Hidalgo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XIX.** Establecer y conservar actualizados los procedimientos y sistemas de información, así como su aplicación para garantizar un servicio de calidad de Radio y Televisión de Hidalgo;



XX. Promover la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología;

XXI. Planear, organizar y dirigir el desempeño de Radio y Televisión de Hidalgo, conforme al Plan Estatal de Desarrollo;

XXII. Emitir y certificar las copias de los registros y documentos que obren en los archivos de Radio y Televisión de Hidalgo y que deba expedir conforme a la normatividad aplicable;

XXIII. Designar un Servidor Público quien fungirá como enlace para las gestiones del Registro Público de Organismos Descentralizados;

XXIV. Fomentar el desarrollo del talento hidalguense mediante la grabación y difusión de material audiovisual;

XXV. Promover y difundir el material audiovisual que se grabe y difunde a través de la señal radiodifundida Radio y Televisión de Hidalgo;

XXVI. Presentar ante la Junta de Gobierno, su solicitud para participar en eventos en el extranjero con motivo de alguna comisión o encargo de las funciones que desempeña;

XXVII. Generar convenios que permitan promover y difundir el material audiovisual que genere el talento Hidalguense dentro del territorio nacional y en el extranjero, y

XXVIII. Las demás que le confieren la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, su reglamento, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable.

Artículo 13.- Las ausencias del Director General que no excedan de 30 días naturales, el despacho y la resolución de los asuntos de Radio y Televisión de Hidalgo estarán a cargo del servidor público que designe el titular de la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 14.- Cuando la ausencia del Director General sea mayor de 30 días naturales, el Gobernador del Estado designará al servidor que estará al frente de la misma.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 15.- Radio y Televisión de Hidalgo contará con un Consejo Ciudadano independiente y eficaz, que garantice la independencia editorial e imparcial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, en la transmisión de sus contenidos.

Los integrantes del Consejo Ciudadano, serán electos de manera transparente y democrática a través de una consulta pública abierta dirigida a la ciudadanía en general y durarán en su cargo tres años con posibilidad a reelegirse por un periodo inmediato más.

El Consejo Ciudadano estará integrado por cinco Consejeros, con un presidente que será elegido de entre ellos por el voto de la mayoría y cuatro integrantes.

Artículo 16.- Para ser integrante del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Hidalgo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano (a) hidalguense, con residencia efectiva de dos años en el Estado de Hidalgo;
- II. Tener treinta y cinco años cumplidos al momento de su designación;
- III. Contar preferentemente con una experiencia comprobada de por lo menos cinco años en materia de medios públicos o reconocimiento y prestigio académico o profesional en temas relacionados con los medios de comunicación y telecomunicaciones;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, dentro de los dos años anteriores a su designación;



- V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo alguno como funcionario de los Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas o de los Municipios, dentro de los dos años anteriores a su designación;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo alguno como servidor público de Radio y Televisión de Hidalgo, en los dos años anteriores a su designación; y
- VII. No haber sido condenado por delito intencional, que amerite pena corporal por más de un año de prisión.

Artículo 17.- El Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer criterios que deberá seguir de Radio y Televisión de Hidalgo para asegurar la independencia y una política editorial, imparcial y objetiva;
- II. Opinar y asesorar respecto de las acciones políticas, programas y proyectos que se desarrollen tanto en la transmisión de radio como de televisión que emita el Organismo;
- III. Elaborar y proponer los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismas que deberán ser remitidas y aprobadas por la Junta de Gobierno de Radio y Televisión de Hidalgo;
- IV. Elaborar mecanismos de participación ciudadana a fin de tener las inquietudes y propuestas de los radioescuchas y televidentes;
- V. Vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de Radio y Televisión de Hidalgo, a los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la radio y televisión en los términos de lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de Audiencia de Radio y Televisión;
- VII. Elaborar y aprobar su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento; y
- VIII. Las demás que señalen las leyes en la materia.

CAPÍTULO VI DEL DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 18.- Radio y Televisión de Hidalgo contará con un Defensor de Audiencias, que será nombrado y removido por la Junta de Gobierno, quien será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera imparcial e independiente, todo ello en apego a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La actuación del defensor de la audiencia se sujetará, exclusivamente, al Código de Ética y al Reglamento del Defensor de las Audiencias, y únicamente rendirá cuentas a la audiencia y a las instancias que, en su caso, prevean ambos documentos.

El defensor de las audiencias determinará los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, las cuales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada.

Artículo 19.- Para ser Defensor de las Audiencias de Radio y Televisión de Hidalgo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano hidalguense, con residencia en el Estado de Hidalgo;



- II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al momento de su designación;
- III.- Demostrar que no labora o que no ha laborado en de Radio y Televisión de Hidalgo durante un periodo previo de dos años;
- IV.- Acreditar que no ha sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año;
- V.- Comprobar que sus actividades y objetivos correspondan principalmente con la comunicación social; y
- VI.- Tener amplio reconocimiento y prestigio académico o profesional en temas relacionados con los medios de comunicación y telecomunicaciones.

Artículo 20.- El Defensor de las Audiencias, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las audiencias;
- II.- Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia; así como de manera fundamental a las políticas internas de Radio y Televisión de Hidalgo;
- III.- Actuar en todo momento con criterio de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- IV.- Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con que se cuenta para garantizarlos;
- V.- Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan acceder a los mecanismos de defensa que correspondan;
- VI.- Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- VII.- Rendir y hacer público al Organismo y a las audiencias un informe que describa los asuntos atendidos durante el año inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como, las medidas que haya implementado;
- VIII.- Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por Radio y Televisión de Hidalgo, en cuanto a las obligaciones que tiene como concesionario de uso público sobre los derechos de las audiencias;
- IX.- Administrar su apartado correspondiente de la página web de Radio y Televisión de Hidalgo, relativo a los procedimientos para enviar sus comentarios, correo electrónico y buzón como mecanismos abiertos para que las audiencias tengan un canal de comunicación directo con el defensor de las audiencias; y
- X.- Las demás funciones inherentes a su competencia.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO

Artículo 21.- El patrimonio de Radio y Televisión de Hidalgo, se integrará con:

- I. Los ingresos que obtenga por los bienes y servicios que preste en el cumplimiento de sus funciones;
- II.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y dependencias federales, estatales o municipales para el cumplimiento de su objeto;
- III. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquieran por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IV.- Los beneficios que obtenga por concepto de convenios de intercambio que celebre con Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal o con personas físicas o morales, en el ámbito privado;



- V.- Los ingresos que perciba por los patrocinios que obtenga y los servicios que proporcione;
- VI. Los legados y las donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señalen como fideicomisario; y
- VII. Los intereses, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO VIII DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

Artículo 22.- De conformidad con la Ley, la vigilancia y evaluación del Organismo, estará a cargo del Órgano Interno de Control, el cual deberá supervisar y evaluar el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Entidad, con objeto de que oportuna, permanente y sistemáticamente se contemplen los aspectos más representativos y relevantes de la forma en que las áreas correspondientes apliquen la normatividad, administren los recursos y den cumplimiento a los planes, programas y presupuestos institucionales.

Deberá vigilar que Radio y Televisión de Hidalgo atienda las acciones y recomendaciones que resulten de las revisiones del Sistema Estatal de Monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, deberá recibir, tramitar y resolver, las quejas y denuncias presentadas en contra de los servidores públicos, adscritos a Radio y Televisión de Hidalgo, o que provengan de auditorías o revisiones practicadas a éste.

Artículo 23.- El Titular del Órgano Interno de Control de Radio y Televisión de Hidalgo, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este Órgano estará adscrito jerárquica, técnica presupuestal y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de Radio y Televisión de Hidalgo, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría.

Artículo 24.- El Director General y demás personal de Radio y Televisión de Hidalgo, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

Artículo 25. Las relaciones del trabajo entre Radio y Televisión de Hidalgo y su personal se regirán por la Legislación aplicable.

CAPÍTULO X DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 26.- Radio y Televisión de Hidalgo deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental y, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 27.- Radio y Televisión de Hidalgo deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo

Artículo 28.- Radio y Televisión de Hidalgo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 29.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento, el Instituto deberá depositar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público correspondiente con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

**CAPÍTULO XI
DE LA DESINCORPORACIÓN
DEL ORGANISMO**

Artículo 30.- La desincorporación de Radio y Televisión de Hidalgo, se llevará a cabo en los términos dispuestos por la Ley y la normatividad en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, de Radio y Televisión de Hidalgo deberá reformar su estatuto para adecuarlo a las disposiciones del presente Decreto.

TERCERO. - Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**



PODER LEGISLATIVO**Asunto:** Comunicación de integración de Directiva.

Pachuca de Soto, Hgo., 10 de noviembre del 2021.

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión de fecha 26 de octubre del año en curso se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de noviembre, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

| | |
|--------------------------------|---|
| PRESIDENTE: | DIPUTADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA. |
| VICE-PRESIDENTA: | DIPUTADA ROCIO JAQUELINE SOSA JIMÉNEZ. |
| SECRETARIA PROPIETARIA: | DIPUTADA VANESA ESCALANTE ARROYO. |
| SECRETARIO PROPIETARIO: | DIPUTADO EDGAR HERNÁNDEZ DAÑU. |
| SUPLENTE GENERAL: | DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA. |
| SUPLENTE GENERAL: | DIPUTADA MARCIA TORRES GONZÁLEZ. |

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E**M. EN D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHAIRES.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Comunicación de integración de Directiva.

Pachuca de Soto, Hgo., 02 de diciembre del 2021.

Oficio No. CELSH/LXV/SSL-0168/2021.

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de diciembre, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

| | |
|--------------------------------|---|
| PRESIDENTA: | DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE. |
| VICE-PRESIDENTA: | DIPUTADA ADELFA ZUÑIGA FUENTES. |
| SECRETARIO PROPIETARIO: | DIPUTADO JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA. |
| SECRETARIO PROPIETARIO: | DIPUTADO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO. |
| SUPLENTE GENERAL: | DIPUTADO FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS. |
| SUPLENTE GENERAL: | DIPUTADA LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO. |

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHAIRES.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2020

En el juicio ordinario civil promovido por **Juan Hernández Salinas** en contra de **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, expediente número **535/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados **Licenciados Cesar Augusto López Zúñiga y/o Jessica Contreras Islas**, con su personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que en auto de fecha 15 (quince) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) se ordenó girar oficios al administrador de correos, administrador de telégrafos, al Registro Federal de Electores en específico al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y Dirección General de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a fin de que informaran si en las dependencias a su cargo existe registrado domicilio alguno a nombre de **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, siendo que únicamente obra en autos la contestación al oficio dirigido al Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva y a la Dirección de la Policía de investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, sin embargo en términos del numeral 121 último párrafo de la ley civil adjetiva que a la letra dice (...) **Previamente al emplazamiento o la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juzgador ordenara recabar informe de una autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionara los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme con las disposiciones que la rige (...)**, en consecuencia toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibidos** que en caso de no hacerlo así se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificar por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firma la **MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; actuando con Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ**, que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2019

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **SALINAS PEREZ JOSÉ GUADALUPE** en contra de **HERRERA PASTRANA MIGUEL ÁNGEL , GONZALEZ BALDERAS JULIA GUADALUPE**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **JOSÉ GUADALUPE SALINAS PÉREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)**. De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de **MIGUEL ÁNGEL HERRERA PASTRANA** en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber



que deben presentarse la parte demandada MIGUEL ÁNGEL HERRERA PASTRANA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NUÑEZ ARTEAGA GABRIELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A., CADENA BALDOVINO TERESA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000804/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada GABRIELA NUÑEZ ARTEAGA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.



IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, JUEZ CUARTO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE, QUE DA FE.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 640/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JIMENEZ OLMOS OSCAR en contra de LUQUEÑO GALARZA LEOPOLDO Y CAMACHO TRUJILLO SOFIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000640/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 640/2021

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Oscar Jiménez Olmos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignoran los domicilios de los demandados Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo, por ende, se ordena emplazar a juicio a dichas personas por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo, que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término legal de 60 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Oscar Jiménez Olmos, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar y toda notificación se les realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Expídase a costa del promovente un juego de copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio, previa identificación, toma de razón y recibo que para constancia obre en autos, autorizando para que las reciba a la persona que menciona el de cuenta.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 189/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE SUSPENSIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **MANUELA MORENO RIVERA en contra de JOSE DELFINO PULIDO MARTINEZ**, expediente número **189/2021**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - Apan, Hidalgo., a 20 veinte de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.-----
- - - Por presentada MANUELA MORENO RIVERA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 37, 78, 79, 87, 88, 249, 251, 252, 253, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:-----
I.- Se tiene a la actora haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta y toda vez que de las actuaciones se desprende que obra a fojas 50, la contestación del oficio girado a la Administración de Correos de Ciudad Sahagún, Hidalgo, en virtud de que en el municipio de Tlanalapa, Hidalgo no cuenta con oficinas de Correos y Telégrafos de México.-----
- - - II.- En consecuencia y como se solicita, **emplácese** al demandado JOSE DELFINO PULIDO MARTINEZ por medio de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno, en el periódico Sol de Hidalgo de mayor circulación local, concediéndole **un plazo de 40 cuarenta días hábiles** para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.-----
- - - III.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----
- - - **IV.- Notifíquese y cúmplase.**-----
- - - Así, lo acuerda y firma la licenciada en derecho VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada en derecho MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fe.-----

3 - 3

APAN, HIDALGO, A 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- EI C. ACTUARIO.- LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 744/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORENO GONZALEZ CECILIA en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PACHUCA, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000744/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 744/2017
ORDINARIO CIVIL
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.
Por presentada CECILIA MORENO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:
I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.
II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.
III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada GRACIELA CABRERA VAELNCIA que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días,



contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000271/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALLADO HERNANDEZ LEOPOLDO CESAR en contra de LOPEZ GRESS LEONARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000271/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 87/2021

ORDINARIO CIVIL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 veintinueve de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LEOPOLDO CÉSAR CALLADO HERNÁNDEZ también conocido como CÉSAR CALLADO HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la ocurrente y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, de las que se desprende desconocer el domicilio del demandado, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de emplazar al demandado LEONARDO GRESS LÓPEZ, de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término legal de 60 sesenta días de contestación a la misma y oponga las excepciones que para ello tuviere, apercibido que de no hacerlo así, se le declara presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, requiérasele para que, dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría y Tableros Notificadores de este Juzgado, copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 135/2021**

Dentro de los autos del Expediente número 135/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de ANTONIO LOZADA ISLAS promovido por BEATRIZ AVILA LOZADA, por su propio derecho y en su calidad de sobrina en primer grado por ser hija de la señora ALICIA LOZADA ISLAS hermana del C. ANTONIO LOZADA ISLAS, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Por presentada BEATRIZ AVILA LOZADA, por su propio derecho y en su calidad de sobrina en primer grado por ser hija de la señora ALICIA LOZADA ISLAS hermana del C. ANTONIO LOZADA ISLAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de ANTONIO LOZADA ISLAS. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma. III.- Por denunciada la muerte sin testar de ANTONIO LOZADA ISLAS. IV.- Queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de ANTONIO LOZADA ISLAS, en base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta. V.-...VI.-...VII.-...VIII.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, ser ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de su difunto tío el C. ANTONIO LOZADA ISLAS, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles



derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios. IX.-... X.- ... XII.- ...XIII.-...XIV.- ... XV.- ... Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar Por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.- -

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 5 CINCO DE AGOSTO DEL 2021.- LIC. LETICIA HERRERA MARTINEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 494/2020**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MIGUEL ANGEL ISLAS CUIREL EN CONTRA DE MODESTO GARCIA VARGAS, EXPEDIENTE NUMERO 494/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-Resuelve

Primero. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

Segundo. Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada.

Tercero. El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda ni opuso excepciones al constituirse en rebeldía.

Cuarto. Se condena a Modesto García Vargas, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, comparezca ante el Notario Público que al efecto designe la parte actora, a otorgar y firmar la escritura de compraventa a favor de Miguel Ángel Islas Curiel, respecto del predio rustico sin construcción, que se encuentra ubicado en calle carretera a Santiago Tulantepec, s/n colonia Ex Hacienda Ahuehuetitla en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo; con las medidas y colindancias antes descritas; bajo apercibimiento de que no hacerlo así, en su rebeldía, el suscrito Juez la firmará, conforme a las reglas previstas para la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoriada.

Quinto. Se absuelve a Modesto García Vargas de la prestación marcada en el inciso "c" respecto de la entrega real, material y jurídica del predio motivo de la litis de conformidad con lo establecido en el considerando octavo romano. -----

Sexto. Se absuelve al demandado Modesto García Vargas de la prestación marcada con el inciso e), consistente en el pago de los daños y perjuicios de conformidad con el considerando noveno (romano).

Séptimo. Se absuelve al demandado Modesto García Vargas del pago de intereses legales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el considerando decimo (romano).

Octavo. Se condena a la parte demandada Modesto García Vargas, al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, al no haber obtenido sentencia favorable, en términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, del código de procedimientos civiles. -----

Noveno. De conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá de hacer públicas todas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", una vez que la presente resolución quede firme deberá de hacerse pública; por lo tanto hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a partir de que sean notificados de la presente resolución a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. -----

Decimo. Notifíquese la presente resolución a Modesto García Vargas a través de edictos, debiéndose publicar los puntos resolutive de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Décimo Primero. Notifíquese y cúmplase. A s i, lo resolvió y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con secretario de Acuerdos, Licenciada Wendy Nava Rivera, que autentica y da fe. *jmm

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO NOVIEMBRE DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2017**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIENDO EN CALIDAD DE ACTORES RECONVENCIONALES CIRO TAPIA GALINDO Y SANTOS VALENTÍN ARELLANO EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS RECONVENCIONALES AURELIO LIRA ESCORCIA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO TOMASA LIRA GÓMEZ; TOMASA LIRA GÓMEZ, PLÁCIDIA LIRA GÓMEZ, CELEDONIA LIRA GÓMEZ, ANTONIO LIRA GÓMEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO ROSA LIRA YAÑEZ, ROSA LIRA YAÑEZ, IRINEO LIRA YAÑEZ, PAULA LIRA YAÑEZ, ESTELA LIRA YAÑEZ, EUGENIA LIRA YAÑEZ, MARÍA DEL CARMEN LIRA YAÑEZ, ALEJANDRA LIRA YAÑEZ, REMEDIOS LIRA YAÑEZ, FLORENCIO LIRA YAÑEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO, IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, 13 TRECE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE de 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021

I.- Por acusada la rebeldía en la que incurrieron los demandados reconvencionales Paula Lira Yáñez, Estela Lira Yáñez, Remedios Lira Yáñez, Florencio Lira Yáñez, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Directores de Catastro, Impuesto



Predial y Traslado de Dominio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al no haber ofrecido pruebas de su parte, respectivamente, dentro del término concedido para ello, por lo que se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para tal efecto.

II.- No se acuerda de conformidad, tener por acusada la rebeldía en que incurrió la codemandada reconvenional Alejandra Lira Yáñez, en virtud de que como se desprende de autos, en proveído de fecha 13 trece de octubre de la presente anualidad, se omitió ordenar dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 de la ley adjetiva civil.

III.- En consecuencia del punto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento, sin que esto implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del procedimiento, es que se ordena publicar el auto de fecha 13 trece de octubre de la presente anualidad, y la correspondiente aclaración del mismo, por 2 veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 627 de la legislación adjetiva civil.

IV.- Por cuanto hace a lo solicitado en la parte final del de cuenta, no se acuerda de conformidad, por no ser el momento procesal oportuno.

V. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Hernández Oropeza, juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe

ACUERDO DE FECHA 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2021

I Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas dentro del presente juicio por el término de 10 diez días, solo por cuanto hace a Paula, Estela, Remedios y Florencio de apellidos Lira Yáñez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Catastro, Director del Impuesto Predial, Director de Traslado de Dominio, todos del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a Caro Tapia Galindo y Santos Valentín Arellano, respecto de la reconvenición planteada.

II. Notifíquese y cúmplase

ACUERDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021

I.- Se aclara el auto de fecha 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuños, toda vez que como se desprende del numeral I en donde se abrió el periodo de ofrecimiento de pruebas, se omitió el nombre de la codemandada Alejandra Lira Yáñez lo cual se precisa para quedar en los siguientes términos: " Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas dentro del presente juicio por el término de 10 diez días, solo por cuanto hace a Paula, Estela, Remedios, Florencio y Alejandra de apellidos Lira Yáñez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Catastro, Director del Impuesto Predial, Director de Traslado de Dominio, todos del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a Caro Tapia Galindo y Santos Valentín Arellano, respecto de la reconvenición planteada".

II.- Notifíquese y cúmplase

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE 2021.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 609/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTINEZ MEDECIGO MARIA ROSARIO , DEL ROSARIO MARTINEZ MARIA Y/O, MARTINEZ DEL CASTILLO MARIA DEL ROSARIO , CASTILLO MARTINEZ MA. ROSARIO , CASTILLO MARTINEZ JESUS ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000609/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 609/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuño

Por presentado ERIC JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 127, 324, 789, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo oficio número D.G.A.G.N.11076/2021 proveniente de la DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, así como un reporte de búsqueda, y una boleta registral expedida por el Instituto de la Función Registral, con los cuales se acredita que no hay testamento alguno registrado a nombre de la autora de la presente sucesión en las instituciones referidas, los cuales se ordena glosar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

II. No ha lugar a acordar de conformidad lo demás solicitado por la promovente, por no ser el momento procesal oportuno, en razón a que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de SHEILA LILIANA CASTILLO MARTÍNEZ, promueven como parientes colaterales de la autora de esta sucesión, por ser sus hermanos, en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario Criterio, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 225/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de MENDIOLA JAIME TERESA LOURDES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000225/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 225/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 297, 305, 307, 319, 320, 343, 344, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el escrito de cuenta.

II. Como se solicita y vistas las constancias de autos, y de acuerdo a la agenda que se lleva en esta secretaria, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de las CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de JOSÉ TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quienes deberán ser notificados conforme al artículo 627 de la ley procedimental en uso, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

III. En atención a la agenda que se lleva en este H. Juzgado, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo desahogo de la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE DOCUMENTO admitida a la parte actora, a cargo de TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME, quien deberá ser notificado conforme al artículo 627 de la ley procedimental en uso, para que comparezca al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalado con antelación apercibida que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, se le tendrá por reconocido en cuanto a su contenido y firma respecto al contrato privado de compraventa de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV 2 conocido como COVID 19.

IV. Corolario a lo anterior, tomando en consideración que la parte demandada, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. hesp

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 246/2019**

Que dentro de los autos del expediente número 246/2019 doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil diecinueve, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PAULINO SANCHEZ SANCHEZ en contra de ADAN ORTIZ SANCHEZ, MARIA DE JESUS ORTIZ FERNANDEZ y SERGIO SANCHEZ GALLARDO, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Apan, Hidalgo, a 11 once de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada ADELA SANCHEZ ORTIZ, con sus dos escritos de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 131, 296, 297, 421, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que no existe prueba pendiente que desahogar, aunado a que ha transcurrido con exceso el termino ordinario para el desahogo de pruebas por ende como lo solicita la apoderada legal del actor, se declara concluido el termino ordinario para el desahogo de pruebas y se concede a las partes un término común de 5 cinco días para que formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Toda vez que en el presente sumario ha sido emplazado por medio de edictos el demandado SERGIO SANCHEZ GALLARDO se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.



Así lo acuerda y firma la Licenciada en Derecho VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho MAURICIO VAZQUEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo a 23 de noviembre de 2021.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 219/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ENCISO LUGO MANUEL, ENCISO LUGO PEDRO ALFREDO, ENCISO LUGO JOSE LUIS, ENCISO LUGO IRMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000219/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 219/2021

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados MANUEL, PEDRO ALFREDO, JOSE LUIS e IRMA todos de apellidos ENCISO LUGO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 771, 787, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, así también con sustento en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974 1975 que dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes."; SE ACUERDA:

I. Afecto de mejor proveer y sin que ello implique en forma alguna suplencia de la queja, ni violaciones a las reglas del procedimiento, en consideración que en auto de fecha 23 veintitrés de julio del año en curso, se ordenó la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre, omitiéndose por error involuntario la publicación de edictos en el Periódico Oficial del

Estado, es por lo que con el objeto de regularizar el procedimiento, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus HUMBERTO ENCISO LUGO, y que los denunciante de la sucesión MANUEL, PEDRO ALFREDO, JOSE LUIS e IRMA todos de apellidos ENCISO LUGO en su calidad de hermanos, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II. Hecho que sea lo anterior, se acordara lo conducente respecto de lo solicitado en el de cuenta.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 147/2015**

LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JULIO CESAR MURATALLA MENDOZA Y MAYRA ANA LAURA LOPEZ GUZMAN, EXPEDIENTE NÚMERO 147/2015, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tula de Allende, Hidalgo, a 8 ocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LIC. LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 342, 343, 457, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada realizado por el MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.

III.- Por ende, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, en el avalúo que se acompaña al escrito que se provee.

IV.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble actualmente ubicado en calle Cedro, número ciento sesenta, de la segunda zona, del fraccionamiento residencial Arboledas, ubicado en el Llano Primera Sección, municipio de Tula de Allende, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado, por la carga de trabajo a las



09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

VII.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 317/2016**

Dentro de los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido **SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de hipotecario Nacional Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad regulada grupo financiero BBVA Bancomer**, en contra de **JUANA IRMA ROBLES RICO**, dentro del expediente número 317/2016, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. - - - Por presentado **LICENCIADO SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado y motivo de este juicio, mismos que se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes. - - - II.- Se hace del conocimiento de la parte demandada que al no haber exhibido el avalúo dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibe su contraria en el escrito que se provee, por lo que, el mismo será tomado como precio de la finca hipotecada. - - - III.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 27 veintisiete, manzana 9 nueve, de la Privada de Las Margaritas, número 147, del fraccionamiento "Banus Residencial" ubicado en el predio identificado como "Fracción Primera y Segunda" de la Ex Hacienda "La Concepción" en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. - - - IV.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS**. - - - V.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad el avalúo presentado en autos, consistente en la cantidad de \$1,638,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo". - - - VII.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. - - - VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - IX.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. - - - X.- Notifíquese y cúmplase. - - A S I lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL. C. ACTUARIO.-LIC. JUAN PABLO ZÚNIGA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 683/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PARDO JAIMES LEOBARDO, PRIDA GONZALEZ MARIA DE PILAR en contra de TERRAZAS HERNANDEZ JOSEFINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000683/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 683/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno



Por presentados MARÍA DEL PILAR PRIDA GONZÁLEZ y LEOBARDO PARDO JAIMES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 296, 297, 299, 305, 306, 307, 308, 309, 324, 350, 351, 352 y 353 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.
 - II. En cumplimiento al punto que antecede, se admiten como pruebas de la parte actora las que ofrece en el escrito de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso (fojas 93 y 94).
 - III. De la parte demandada no se hace mención por no haber ofrecido pruebas dentro del término otorgado.
 - IV. Para la recepción y desahogo de las pruebas se elige la FORMA ESCRITA, concediéndose un término de TREINTA días para su desahogo.
 - V. En preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y que estará a cargo de Josefina Terrazas Hernández, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga lugar el desahogo de dicha probanza, debiéndose citar al absolvente por conducto de la Coordinación de Actuarios en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presente en el local de este Juzgado para absolver posiciones, de manera personal y no por apoderado legal, con apercibimiento que en caso de inasistencia será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.
 - VI. En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora y que estará a cargo de José Ángel Hamed Guerrero y Karina Alvarado Cecilio, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga lugar el desahogo de dicha prueba, requiriendo al oferente de la misma a efecto de que el día y hora señalados presente en el Local de éste Juzgado a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de rendir su testimonio.
 - VII. Se declaran desahogadas aquellas pruebas que así lo permita su propia y especial naturaleza.
 - VIII. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado.
 - IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
 - X. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1340/2015**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MA. ELIZABETH HERNÁNDEZ IVENES EXPEDIENTE 1340/2015 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE: -

Tizayuca estado de Hidalgo a 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada Licenciada Zazukych Trigueros Pérez en su carácter de Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta, y avaluó pericial que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

- I.- Por exhibido el avaluó del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.
 - II.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en dos predios urbanos con construcciones en la calle de Bartolomé de Medina, numero 3 y 5 actualmente número 4, que en la actualidad forman un solo predio, en la población de Villa de Tezontepec Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito judicial bajo el folio único real electrónico 417284.
 - III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 14 catorce de diciembre del año en curso.
 - IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.
 - V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.
 - VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - VII.- Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que da fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E
TIZAYUCA, HIDALGO NOVIEMBRE DE 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA ELENA AUTRIA QUEZADA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 415/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio sucesorio intestamentario, con número de expediente 415/2021, promovido por Gloria Artemiza Rodríguez Enciso y otros a bienes de Cesar Rodríguez Enciso. II.-Se ordena fijar avisos por 2 dos veces consecutivas en sitios públicos del lugar del juicio y del lugar del fallecimiento y origen del difunto, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los que se anuncie la muerte sin testar de César Rodríguez Enciso, denunciado por Gloria Artemiza y María Graciela de apellidos Rodríguez Enciso, quienes como hermanas del autor de la herencia reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 22 de noviembre de 2021.-Actuario.-Licenciada Celeste López Flores.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 521/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por AVILA UBILLA ANA MARIA , AVILA UBILLA J.ISABEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000521/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 521/2021
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados ANA MARÍA Y J. ISABEL de apellidos AVILA UBILLA en calidad de hermanos de la autora de la presente sucesión, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. VICTORIA AVILA UBILLA Y/O VICTORIA AVILA UVILLA. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente.
- II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la C. C. VICTORIA AVILA UBILLA Y/O VICTORIA AVILA UVILLA.
- III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.
- IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por la C. VICTORIA AVILA UBILLA Y/O VICTORIA AVILA UVILLA, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) CON AMBOS NOMBRES.
- V. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.
- VI. Dese la intervención legal que corresponda, a la C. Agente del Ministerio Público adscrita.
- VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales en segundo grado que de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- VIII. Se faculta al C. Actuario Adscrito a la Coordinación de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de los CC. ALEJANDRINA Y ANGEL DE APELLIDOS AVILA UBILLA, a efecto de que les realice la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene se apersona dentro del mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad.
- X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que menciona en el de cuenta.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, LIC. NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 577/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por TORREZ RUIZ FLOR DE MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000577/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 577/2021

Juicio Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

VISTAS las constancias de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113 fracción VI, 123, 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como con el contenido de la siguiente Tesis Jurisprudencial: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." 1012919.320. Tercera Sala. Quinta época. Apéndice 1917. Septiembre 2011. Tomo V. Civil Primera Parte SCJN Primera Sección Civil Subsección 2 Adjetivo, Pag. 323; Se Acuerda:

I. Vistas las constancias de autos, instrumental de actuaciones a las que se les concede pleno valor probatorio en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se advierte que el mismo no guarda estado para el dictado del Auto Declarativo de Herederos que en derecho proceda, en atención a que, por ocurso emitido el 16 dieciséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, visible a foja 25 veinticinco, se ordenó la publicación de edictos en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, en donde se advierte que solamente se ordenó la publicación de edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, omitiéndose la orden de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo ordena el último párrafo del citado artículo, y que a la letra dice:

"Artículo 793. (...)

Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos."

II. En consecuencia de lo anterior, y a efecto de regularizar el procedimiento, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus Rodolfo Torres Ruiz, y que la denunciante de la sucesión Flor de María Torres Ruiz en calidad de colateral en segundo grado (hermana), reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III. En consecuencia se suspende el dictado del Auto Declarativo de Herederos ordenado en proveído de fecha 11 once de noviembre del año en curso; y hecho que sea lo anterior se procederá a acordar lo conducente.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 925/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CADENA GUERRERO MARIA ALEJANDRA, CADENA GUERRERO CRUZ FERNANDO, CADENA GUERRERO MARIA ELENA, CADENA GUERRERO MARIA DE JESUS, CADENA GUERRERO ROSA MARIA, CADENA GUERRERO A.B. MARIA DE LOS ANGELES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000925/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 925/2021

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 dieciséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados MARIA ALEJANDRA, CRUZ FERNANDO, MARIA ELENA, MARIA DE JESUS y ROSA MARIA todos de apellidos CADENA GUERRERO, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 113 fracción VI, 785, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, SE ACUERDA:

I. En virtud que ya fue recibida la información testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicitan los promoventes, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos de costumbre se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del fallecimiento de acuerdo a la certificación del acta de defunción y su lugar de origen de acuerdo a su acta de nacimiento, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus MARIA DE LOS ANGELES CADENA GUERRERO, y que los denunciados de la sucesión son MARIA ALEJANDRA, CRUZ FERNANDO, MARIA ELENA, MARIA DE JESUS y ROSA MARIA todos de apellidos CADENA GUERRERO en calidad de hermanos, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclaman la herencia; llamando a



los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II. Respecto de lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede y a lo ordenado en el punto II del auto de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, así mismo obren en autos las contestaciones de los oficios ordenados en el punto VI del auto de fecha 06 seis de octubre del año en curso.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE. Que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1102/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARIA GUILLERMINA CELIA CAZARES RIOS EN SU CALIDAD DE HERMANA, A BIENES DE JUAN CARLOS CAZARES RIOS, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 1102/2021, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada María Guillermina Celia Cazares Ríos en su calidad de hermana, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de Juan Carlos Cazares Ríos. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Carlos Cazares Ríos. III.- Iníciase la primera sección. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción. V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de cubre boca, caretas) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19. VI.- Gírense atentos oficios a la Dirección del Archivo General de Notarias del Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informen a éste Juzgado si en esas dependencias se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por Juan Carlos Cazares Ríos, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos. VII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de 3 tres días proporcione el domicilio de los padres del de cujus, a fin de hacer de su conocimiento la radicación en este Juzgado de la sucesión a bienes de Juan Carlos Cazares Ríos, a efecto de que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir los derechos hereditarios que pudieren corresponderles. VIII.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, Hidalgo, lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Juan Carlos Cazares Ríos, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como documentos el que se indica, autorizando para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Lilia Flores Castelazo que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1729/2013**

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ AGUILAR Y OTRO en contra de JOSE PABLO RUIZ ROJAS, expediente número 1729/2013, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR y ARMANDO CHÁVEZ RICAÑO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1011 del Código Civil, 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- ...

II.- Como lo solicitan y por así permitir dar tiempo a que se lleven a cabo las publicaciones correspondientes al caso, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el en local de éste Juzgado.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en PARQUE JUÁREZ NÚMERO 112, COLONIA CENTRO DE TULANCINGO HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Dada la naturaleza del asunto que nos ocupa la cual se trata de División de la Copropiedad, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$19,102,600.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio que se señaló en el avalúo practicado en autos (foja 508).

V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y en el inmueble motivo del presente juicio.



VI.- ...

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 25 noviembre del año 2021.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 827/2019**

Dentro de los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido **JAVIER NICOLÁS ÁNGELES**, en contra de **HERIBERTA PÉREZ LÓPEZ y/o ERIBERTA PÉREZ LÓPEZ**, dentro del expediente número 827/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. - - - Por presentado **LICENCIADO JAVIER NICOLAS ANGELES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: - - - I.- Toda vez que la parte demandada omitió designar perito de su parte, dentro del término concedido mediante proveído de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contrario. - - - II.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **11:00 once horas del 11 once de enero del año 2022 dos mil veintidós**, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en la localidad de Patria Nueva municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, denominado "El Alacrán" con las características descritas en autos. - - - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$590,438.53 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos de lo dispuesto por el numeral 1410 del Código de Comercio. - - - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, en periódico "El Sol de Hidalgo", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 09 nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 05 cinco días. - - - V.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario. - - - VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto IV que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - VII.- Notifíquese y Cúmplase. - - - A S Í, lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- EL. C. ACTUARIO.- LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1092/2017**

Que dentro de los autos del expediente 1092/2017 mil noventa y dos diagonal dos mil diecisiete, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL (ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA)** promovido por **GUILLERMO TAPIA VARGAS** en contra de **PROMOTORA GOLDEN S.A, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE LIENCIADO FRANCISCO MAZOY KURI, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO**, se han dictado los siguientes autos que a la letra dicen; **En la ciudad de Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno**. Por recibido oficio número 545/2021 de fecha 11 once de noviembre del año 2021, procedente de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual se remiten los autos originales del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **GUILLERMO TAPIA VARGAS** en contra de **PROMOTORA GOLDEN S.A, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE LIENCIADO FRANCISCO MAZOY KURI, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO**, expediente número 1092/2017 de los índices de este juzgado, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 627, 676 al 690 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.-II.- III.- Visto el contenido del acuerdo de fecha 11 once de noviembre del año 2021, dictado por el Tribunal de Alzada en el toca civil 637/2021, subsánese de inmediato la irregularidad que se cita en el mismo. IV.- En consecuencia, y toda vez que en el presente sumario ha sido emplazada por medio de edictos la demandada **PROMOTORA GOLDEN, S.A.**, **se ordena la publicación de los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada en fecha 01 uno de octubre del año en curso, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, mismas que deberá de exhibir el actor, de manera inmediata a la última publicación**, ya que está pendiente de substanciación el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva. V.-VI.-

Sentencia definitiva dictada con fecha 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Puntos resolutiveos

PRIMERO. Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto jurídico. **SEGUNDO.** Procedió la vía **Ordinaria Civil** intentada por la parte actora **Guillermo Tapia Vargas**. **TERCERO.** La parte actora **Guillermo Tapia Vargas**, **no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada** persona jurídica denominada **Promotora Golden S.A.** y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Apan, Hidalgo no opusieron excepciones siguiéndose el juicio en su rebeldía, **en tanto que el demandado** titular de la Notaría Pública Número Siete, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, **contestó la**



demandada instaurada en su contra. CUARTO. En consecuencia de lo anterior, se absuelve a la persona jurídica denominada **Promotora Golden S.A.** de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B) y C) del escrito de demanda. **QUINTO. También se absuelve a los codemandados** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Apan, Hidalgo y titular de la Notaría Pública Número Siete, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, **de las prestaciones reclamadas en los incisos D) y E).** **SEXTO.** Se condena a la parte actora **Guillermo Tapia Vargas** al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio. **SÉPTIMO.** En cuanto la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su publicidad, **por lo que se requiere a las partes para que dentro del término legal de tres días hábiles,** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del auto que la declare ejecutoriada, otorguen por escrito su consentimiento para el efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización **OCTAVO.** Hecho que sea todo lo anterior, previas las anotaciones en el libro de gobierno de éste juzgado, remítase el presente expediente como asunto totalmente concluido, al archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su guarda y custodia. **NOVENO.** Notifíquese personalmente y cúmplase. **A S Í,** lo resuelve y firma la **Licenciada en Derecho Verónica Judith Jiménez Mendoza,** Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez,** que autentica y da fe.

1 - 2

C. ACTUARIO.-LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 767/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SANCHEZ MONROY ROSA, ZAMORA MONROY YOLANDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000767/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 767/2021

En Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada YOLANDA ZAMORA MONROY con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 324, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo los informes que rinden el Director de Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de los que se advierte que no existe disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 795 de la Ley Adjetiva Civil y toda vez que las denunciadas de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

III. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Pachuca de Soto Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de RUBÉN SÁNCHEZ MONROY, dentro del juicio sucesorio intestamentario promovido por ROSA SÁNCHEZ MONROY y YOLANDA ZAMORA MONROY en su carácter de hermanas del de cujus, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la denunciante para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en el petitorio SEGUNDO, dado que la fracción V del artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, no es aplicable al presente juicio sucesorio intestamentario.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Celia Ramírez Godínez, Jueza Tercero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 392/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ANGELES VERGARA DANIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000392/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 392/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados FERNANDO HERNANDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en PREDIO URBANO CON CASA HABITACION, NUMERO 119, LOTE 10, MANZANDA 2, REAL



TOLEDO, FASE VII, LOCALIZADO EN UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 46 Z 1 P 2/4, DEL ANTIGUO CAMINO DE F.F.C.C. Y CAMINO INTERPARCELARIO ORIENTE, EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$779,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS actuando como Juez por Ministerio de Ley, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autoriza. hdc

EXPEDIENTE NÚMERO: 392/2018
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 21 Veintiuno De Octubre Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado LICENCIADO ÓSCAR MATÍAS TAVERA, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 Fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 Y Demás Relativos Y Aplicables Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita El Promovente, Se Realiza La Aclaración En El Sentido De Que La Ubicación Correcta Del Bien Inmueble Motivo De Este Juicio Es La Siguiente: LOTE 10, MANZANA 02, NÚMERO OFICIAL 119, DE LA CALLE LANSEOS, DEL FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO, FASE VII, LOCALIZADO EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 46 Z 1 P2/4, DEL ANTIGUO CAMINO DE F.F.C.C. Y CAMINO INTERPARCELARIO ORIENTE, EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Así Como Que La Fecha En Que Tendrá Verificativo La Almoneda De Remate Es El Día 12 DOCE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 09:00 NUEVE HORAS Aclaración Que Se Hace Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, La Cual Se Deberá Tomar En Consideración Al Momento De Emitir Los Edictos Ordenados En Auto De Fecha 07 Siete De Octubre Del Año En Curso.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

Así, Lo Acordó Y Firmó La LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Segunda De Lo Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Auténtica Y Da Fe. Doy Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 865/2018**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR TEOFILLO, VICTOR MODESTO Y JUANA DE APELLIDOS LUQUEÑO VERA A BIENES DE CEFERINO LUQUEÑO ESPINOZA TAMBIEN CONOCIDO COMO ZEFERINO LUQUEÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 865/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
- II. Dada la copia certificada del acta de defunción, se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de CEFERINO LUQUEÑO ESPINOZA también conocido como ZEFERINO LUQUEÑO.
- III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
- IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, éste último, también, realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), para que informen si en dichas instituciones obra constancia de disposición testamentaria otorgada por CEFERINO LUQUEÑO ESPINOZA también conocido como ZEFERINO LUQUEÑO.



- V. Se señalan las 11:00 HORAS CON DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 DEL Código de Procedimientos Civiles, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.
- VI. Agréguese a los autos los documentos que acompañan al escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.
- VII. **En virtud de que la sucesión es denunciada por parientes colaterales, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen, anunciando la muerte sin testar del de cujus y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mayor derecho para que comparezcan en el local de este Juzgado dentro de 40 días.**
- VIII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal el que dejó establecido en el escrito de cuenta, teniéndose por autorizado para tal efecto a los profesionistas mencionados en el mismo.
- IX. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, quien actuó con Secretaria de Acuerdos licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, quien autenticó, firmó y dio fe. Doy fe

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE 2021.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1422/2013**

En cumplimiento al auto de fecha 9 nueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE VILLEDA MONTIEL promovido por MARIANO VILLEDAD RAMIREZ, expediente número 1422/2013, radicado en este H. Juzgado. - - - Tula de Allende, Hidalgo, nueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Vistos para dictar Auto Declarativo de Herederos en los autos de Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GUADALUPE VILLEDA MONTIEL, Expediente Número 1422/2013, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1588, 1630 y 1633 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 29, 45, 47, 1 Fracción III, 55, 111, 757, 758, 762, 764, 767, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; así también lo señala la Jurisprudencia de la Quinta Época, sustentada por la extinta Tercera Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de 1995, Tomo IV, Tesis 205, página 141 del rubro y texto siguientes: "Diligencias para mejor Proveer. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." Se Acuerda: I.- De la instrumental de actuaciones misma que ostentan pleno valor probatorio en términos de lo establecido por el artículo 409 Código de Procedimientos Civiles y de acuerdo al contenido las mismas se aprecia que el promovente es pariente colateral de la autor de la Sucesión; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la notificación por Edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado; además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovida por MARIANO VILLEDAD RAMIREZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del finado FELIPE VILLEDA MENDOZA, a bienes de GUADALUPE VILLEDA MONTIEL, expediente número 1422/2013. II.- Substanciado que sea lo anterior, se proveerá lo concerniente a lo ordenado en el punto I, del auto de seis de octubre del 2021 dos mil veintiuno. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 22 de Noviembre de 2021.- **LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-12-2021

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

-----Dentro del juicio administrativo promovido por **LILIANA MERACURIEL, SÍNDICA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, en contra de **COMUNI PARK S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, dentro del **EXPEDIENTE NÚMERO 72/2021**, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a once de noviembre de dos milveintiuno.

Vista la razón actuarial de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno en la cual el Actuario Adscrito a este Tribunal manifiesta la imposibilidad que tiene para practicar el emplazamiento ordenado por acuerdo de doce de mayo de este mismo año la demandada COMUNI PARK, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Calle Manuel Fernando Soto número 203, Colonia Centro en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por los motivos ahí expuestos; con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 28, 50, 51, 52 y 53 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, así como 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, para la misma Entidad Federativa, de aplicación supletoria, se **ACUERDA:**



PRIMERO. Atento a lo expuesto por el Actuario Adscrito a este Tribunal en la razón de cuenta y ante la imposibilidad manifiesta que tiene dicho servidor público para realizar el emplazamiento a la demandada en el domicilio referido ante su clausura; con fundamento en lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento de la demandada **COMUNI PARK S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE**

LA REPRESENTANTE, por medio de **EDICTOS** a costa de la parte actora.

SEGUNDO. Para efectos de dar cumplimiento al punto anterior y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **COMUNI PARK S.A. DE C.V.** por medio de edictos; publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el periódico local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; haciéndoles saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término legal de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **LILIANA MERA CURIEL, SÍNDICA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO** y ofrecer pruebas, **apercibida** que, en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de los hechos de la demanda, salvo prueba en contrario, debiendo acompañar copias simples de su escrito de contestación y anexos de la misma para la parte actora. Asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que, de no hacerlo así, se le notificará por medio de **LISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa.

Finalmente, se le hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Tribunal los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demanda, a fin de que se instruya de ellos.

TERCERO. Se ordena al Actuario de este Tribunal, fije en los tableros notificadores de este Tribunal un ejemplar de los Edictos ordenados en el punto anterior.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **MAESTRO SERGIO ANTONIO PRIEGO RESÉNDIZ**, Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA XOCHIPILLI GARCÍA DORANTES** que autoriza y da fe.

-----Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Noviembre de dosmil veintiuno. -----

El Actuario.

Lic. Emmanuel Montiel Martinez.



AVISOS DIVERSOS

**PROYECTOS Y CONSTRUCCION MM Y AT S.A DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| A CORTO PLAZO | | A CORTO PLAZO | |
| EFFECTIVO | - | PROVEEDORES | - |
| CUENTAS POR COBRAR | - | ACREEDORES | - |
| | | IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR | - |
| TOTAL DE ACTIVO CORTO PLAZO | - | OTROS PASIVOS | - |
| | | TOTAL DEL PASIVO CORTO PLAZO | - |
| ACTIVO A LARGO PLAZO | | PASIVO A LARGO PLAZO | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | - | TOTAL DE PASIVO | - |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | - | CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE COMPUTO | - | CAPITAL SOCIAL | - |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | - | APORTACIONES POR CAPITALIZAR | - |
| GASTOS DE INSTALACION | - | UTILIDADES ACUMULADAS | - |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | - | PÉRDIDAS ACUMULADAS | - |
| AMORTIZACION | - | PERDIDA DEL EJERCICIO | - |
| TOTAL DE ACTIVO LARGO PLAZO | - | TOTAL CAPITAL CONTABLE | - |
| TOTAL DE ACTIVO | 0.00 | TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL | 0.00 |

1 - 3

C. CARLOS ALBERTO PEREZ FLORES

LIQUIDADOR
RÚBRICA

3 - 3

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1: No existe remanente distribible para ninguno de los socios.

Nota 2.- Los documentos, libros y balance se encuentran a disposición de los accionistas.

Nota 3.- El balance se publicará por 3 v3c3s consecutivos, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 25-11-2021



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL NOTARIO TITULAR **LICENCIADO RICARDO GALINDO UGALDE**, A LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE ZIMAPAN, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA:

QUE EN EL ACTA PÚBLICA NÚMERO: **7 7, 6 1 4, SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE, PASADA AL LIBRO 1540 MIL QUINIENTOS CUARENTA**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS **25 VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2021 DOS MIL VEINTIUNO**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LOS CIUDADANOS **SOLEDAD SOBERANES OTERO, PEDRO SOBERANES OTERO, ROBERTO SOBERANES OTERO, CLAUDIA FRANCISCA SOBERANES OTERO Y JOSEFINA SOBERANES OTERO**, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO SOBERANES SOBERANES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PEDRO SOBERANES Y/O PEDRO SOBERANO**; POR LO QUE LOS CIUDADANOS **SOLEDAD SOBERANES OTERO, PEDRO SOBERANES OTERO, ROBERTO SOBERANES OTERO, CLAUDIA FRANCISCA SOBERANES OTERO Y JOSEFINA SOBERANES OTERO**, PERSONAS QUE FORMULAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LOS CIUDADANOS SOLEDAD SOBERANES OTERO, PEDRO SOBERANES OTERO, ROBERTO SOBERANES OTERO, CLAUDIA FRANCISCA SOBERANES OTERO Y JOSEFINA SOBERANES OTERO, TENER ACREDITADOS EL CARÁCTER DE HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO SOBERANES SOBERANES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PEDRO SOBERANES Y/O PEDRO SOBERANO**; DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NÚMERO **45,096, CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS** EL CUAL OBRA EN EL VOLUMEN **810 OCHOCIENTOS DIEZ**, DONDE EL AUTOR DE LA SUCESIÓN DICHO **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO, NOTARIO ADSCRITO A ESTA NOTARIA, **CON FECHA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE**, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE **INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HGO, BAJO EL NÚMERO 50 CINCUENTA, DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO 3º, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**; EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS CIUDADANOS **SOLEDAD SOBERANES OTERO, PEDRO SOBERANES OTERO, ROBERTO SOBERANES OTERO, CLAUDIA FRANCISCA SOBERANES OTERO Y JOSEFINA SOBERANES OTERO** Y COMO ALBACEA EJECUTOR AL CIUDADANO **ROBERTO SOBERANES OTERO**.

SEGUNDA.- LOS CIUDADANOS SOLEDAD SOBERANES OTERO, PEDRO SOBERANES OTERO, ROBERTO SOBERANES OTERO, CLAUDIA FRANCISCA SOBERANES OTERO Y JOSEFINA SOBERANES OTERO, ACEPTAN LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO SOBERANES SOBERANES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PEDRO SOBERANES Y/O PEDRO SOBERANO**; A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

TERCERA.- EL CIUDADANO ROBERTO SOBERANES OTERO, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO SOBERANES SOBERANES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PEDRO SOBERANES Y/O PEDRO SOBERANO**.

CUARTA.- EL ALBACEA MANIFIESTA QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR: SEÑOR **PEDRO SOBERANES SOBERANES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PEDRO SOBERANES Y/O PEDRO SOBERANO**.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOTARIO TITULAR**

**LICENCIADO RICARDO GALINDO UGALDE
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-12-2021



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **73929**, de fecha 21 de octubre del 2021, asentada en el Volumen 1015 del Protocolo a mi cargo, las señoras **YAMILE COYOLXAUHQI CANO REYES, ELVIA SUSANA CANO REYES y JACQUELINE MAHUIZTIC CANO REYES**, en su carácter de **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** y la señora **JUANA REYES MORENO**, en su calidad de **LEGATARIA**; todas dentro de la sucesión del señor **FERNANDO CANO DÍAZ**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, La Aceptación de la Herencia y La Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, por parte de la señora **YAMILE COYOLXAUHQI CANO REYES**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA.
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 07-12-2021



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 046**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES, IDENTIFICADORES E ICONOS DE SEÑALIZACIÓN, SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS, MATERIAL DE OFICINA, PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, SERVICIOS INTEGRALES, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, OTROS ARRENDAMIENTOS (RENTA DE PANTALLA DE LEDS FIJA), ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, REPORTE ANUAL DIGITAL 2021, BIENES INFORMÁTICOS Y MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, SOFTWARE, MONEDEROS ELECTRÓNICOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON LO SIGUIENTE:**

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N422-2021 | 16/12//2021 16:00 HORAS | 21/12/2021 10:00 HORAS | 22/12/2021 14:00 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES QUE SE ENCUENTRAN ACREDITADOS BAJO LA NORMA ISO 17020 E ISO 17025 | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N423-2021 | 16/12//2021 17:00 HORAS | 21/12/2021 11:00 HORAS | 22/12/2021 14:30 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE DESTINO CARRETERO TIPO TABLERO SENCILLO | | 3 | PZ |
| 2 | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE DESTINO CARRETERO TIPO MODULAR 4 CHAROLAS | | 7 | PZ |
| 3 | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE DESTINO CARRETERO TIPO TABLERO SENCILLO | | 8 | PZ |
| 4 | SEÑALAMIENTO TIPO DIAGRAMÁTICA | | 1 | PZ |



| | | | |
|---|---|---|----|
| 5 | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE DESTINO CARRETERO TIPO TABLERO DOBLE (SON 7 SUBCONCEPTOS EN TOTAL) | 1 | PZ |
|---|---|---|----|

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|---|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N424-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | 17/12//2021 12:00 HORAS | 22/12/2021 09:00 HORAS | 23/12/2021 14:30 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SPOTS DE RADIO TRANSMISIÓN DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS EN LAS PRINCIPALES RADIODIFUSORAS CON COBERTURA ESTATAL | | 1380 | SV |
| 2 | TRÍPTICOS - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR | | 15000 | PZ |
| 3 | VOLANTES - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR | | 35000 | PZ |
| 4 | LETRERO ESPECTACULAR (PANTALLA LEDS) - ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRERO ESPECTACULAR, PANTALLA LEDS | | 3 | SV |
| 5 | LETRERO ESPECTACULAR - ELABORACIÓN, COLOCACIÓN Y DESINSTALACIÓN (SON 10 SUBCONCEPTOS EN TOTAL) | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N425-2021 | 16/12//2021 15:30 HORAS | 21/12/2021 14:00 HORAS | 22/12/2021 17:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | MATERIAL DE OFICINA 66 PIEZA* ENGRAPADORA MODELO 400 FIFA 50 PIEZA* PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS MODELO 2003 35 PIEZA* PERFORADORA DE TRES PERFORACIONES MODELO 303 35 PIEZA* PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS MODELO 800 | | 1 | LT |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N426-2021 | 16/12//2021 13:30 HORAS | 21/12/2021 13:30 HORAS | 22/12/2021 17:00 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | CASCO BALÍSTICO - FAST 501 HC NIVEL IIIA CASCO BALLISTICO DE CORTE ALTO CON | | 124 | PZ |

| | | | |
|---|---|-----|----|
| | RIELES PARA VISIÓN NOCTURNA DE ÚLTIMA GENERACIÓN. | | |
| 2 | GUANTES TÁCTICOS - ALPINESTAR SP-8 V2 MOTOCICLISTA DE ALTA GAMA | 63 | PR |
| 3 | RODILLERAS TÁCTICAS - DISEÑADAS PARA APLICACIONES DE COMBATE, CONTRAGOLPES Y CAÍDAS, AMPLIA PROTECCIÓN EN RODILLAS. | 200 | PR |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N427-2021 | 16/12//2021 11:30 HORAS | 21/12/2021 13:00 HORAS | 22/12/2021 16:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVICIO DE INTERNET - ENLACE DEDICADO INTERNET DE 25 MEGABITS POR SEGUNDO | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N428-2021 | 16/12//2021 09:30 HORAS | 21/12/2021 12:30 HORAS | 22/12/2021 16:00 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS - INCLUYE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|-------------------------------|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N429-2021 | 14/12//2021 09:00 HORAS | 17/12/2021 09:00 HORAS | 17/12/2021 10:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N430-2021 | 17/12//2021 09:30 HORAS | 22/12/2021 11:00 HORAS | 23/12/2021 15:15 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO, SERVICIO INTEGRAL DE RED DE COMUNICACIÓN INTERNA | | 1 | SV |



| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N431-2021 | 17/12//2021 12:00 HORAS | 22/12/2021 11:30 HORAS | 23/12/2021 15:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N432-2021 | 17/12//2021 13:00 HORAS | 22/12/2021 12:00 HORAS | 23/12/2021 15:45 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | RENTA DE PANTALLA DE LEDS FIJA ESTA PANTALLA DARÁ A CONOCER DIFERENTES PROMOCIONES ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N433-2021 | 17/12//2021 15:00 HORAS | 22/12/2021 13:00 HORAS | 23/12/2021 16:15 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA TIPO SUV DE 7 U 8 PASAJEROS | | 2 | UN |
| 2 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS | | 4 | UN |
| 3 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS | | 4 | UN |
| 4 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS | | 2 | UN |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N434-2021 | 17/12//2021 15:30 HORAS | 22/12/2021 13:30 HORAS | 23/12/2021 16:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | INTERNET DIRECTO - ESTE SERVICIO DEBERÁ DE CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INTERNET DIRECTO EMPRESARIAL CON UNA GAMA DE SOLUCIONES ORIENTADAS AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL | | 1 | SV |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N435-2021 | 14/12//2021 08:30 HORAS | 17/12/2021 08:30 HORAS | 23/12/2021 17:00 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | REPORTE ANUAL - ESTE SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ DE CONSIDERAR LA ENTREGA DIGITAL DE UN ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES Y COMPONENTES DE LA SITUACIÓN DEL PAÍS DEL AÑO 2021 | | 1 | sv |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N436-2021 | 20/12//2021 09:00 HORAS | 23/12/2021 09:00 HORAS | 27/12/2021 11:00 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO - PROCESADOR INTEL CORE I3-10 XXX | | 25 | EQ |
| 2 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO - PROCESADOR: INTEL PENTIUM SILVER J5040 | | 2 | EQ |
| 3 | LAP TOP - PROCESADOR: AMD RYZEN 3 4300U | | 2 | EQ |
| 4 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HASTA 4800 X 1200 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL | | 2 | EQ |
| 5 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - SISTEMA DE TANQUE DE TINTA DE ALTA CAPACIDAD Y ECONOMÍA - 7,500 PÁGINAS A COLOR Y 4,500 PÁGINAS EN NEGRO (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL) | | 1 | EQ |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N437-2021 | 20/12//2021 11:30 HORAS | 23/12/2021 10:00 HORAS | 27/12/2021 11:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SERVIDOR, MODELO POWEREDGE R650 - CONFIGURACIÓN DEL CHASIS: CHASIS DE 2,5 "CON HASTA 8 DISCOS DUROS (SAS /SATA) | | 1 | PZ |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|----------------------------|--|---------------------------|--|
| EA-913003989-N438-2021 | 20/12//2021 14:00 HORAS | 23/12/2021 11:30 HORAS | 27/12/2021 12:15 HORAS | |



| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | MATERIAL DE OFICINA - 100 PIEZA * BLOC POST-IT 653 (3.08 X 5 CENTIMETROS) CON 3 METROS, 50 PAQUETE * ETIQUETAS FLUORECENTES COLOR NARANJA NUMERO 25 CON 5000, 80 CAJA * SUJETA DOCUMENTOS DE 1 5/8" | 1 | LT |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|---|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N439-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | 20/12//2021 09:30 HORAS | 23/12/2021 09:30 HORAS | 27/12/2021 11:15 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | GAS CLORO EN CONCENTRACIÓN DE 99.95 POR CIENTO | | 9860 | KG |
| 2 | TRICLORO EN TABLETAS EN 3 PULGADAS EN CONTENEDORES | | 150 | KG |
| 3 | REACTIVO DPD1 PARA MUESTREO DE CLORO RESIDUAL EN EL AGUA | | 5000 | PZ |
| 4 | EMPAQUE DE PLOMO PARA CILINDRO DE GAS CLORO | | 500 | PZ |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|------------------------|--|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N440-2021 | 20/12//2021 13:30 HORAS | 23/12/2021 11:00 HORAS | 27/12/2021 12:00 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | SOFTWARE - DE CONCENTRACIÓN DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA FORENSE (SISCEFF) L SISTEMA DEBERÁ GENERAR UNA BASE DE DATO FOTOGRÁFICA | | 1 | SW |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|---|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N441-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | 20/12//2021 11:30 HORAS | 23/12/2021 10:30 HORAS | 27/12/2021 11:30 HORAS | |
| SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN MENSUAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 | | 61596 | PZ |
| 2 | MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN MENSUAL SERÁ EN | | 22812 | PZ |



| | | | |
|---|--|-------|----|
| | EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 | | |
| 3 | MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN QUINCENAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 | 38472 | PZ |
| 4 | MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN ANUAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 | 7034 | PZ |
| 5 | MONEDERO ELECTRONICO - SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL) | 84408 | PZ |

| NO. DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA | ACTO DE FALLO | |
|---|---|--|---------------------------|------------------|
| EA-913003989-N442-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | 20/12//2021 13:00 HORAS | 23/12/2021 13:00 HORAS | 27/12/2021 12:30 HORAS | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | ATROPINA 1 MILIGRAMOS CAJA CON 25 AMPOLLETAS | | 3 | CJ |
| 2 | CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INTRAVENOSA 400 MILIGRAMOS/200 | | 50 | CJ |
| 3 | ETAMSILATO SOLUCIÓN 250 MILIGRAMOS CAJA CON 4 ÁMPOLLETAS | | 15 | CJ |
| 4 | IBUPROFENO SUSPENSIÓN PEDIATRICA 100 MILIGRAMOS | | 15 | FC |
| 5 | NISTATINA-METRONIDAZOL MÁS FLUCIONOLONA OVULOS CAJA CON 10 OVULOS (SON 19 SUBCONCEPTOS EN TOTAL) | | 150 | CJ |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.



- VII.-** EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.-** EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.-** LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N63-2021

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 13 de diciembre de 2021 |
| Junta de Aclaraciones | 15 de diciembre de 2021; 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre de 2021; 09:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N64-2021

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Bienes Informáticos y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 13 de diciembre de 2021 |
| Junta de Aclaraciones | 15 de diciembre de 2021; 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre de 2021; 09:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N65-2021

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 13 de diciembre de 2021 |
| Junta de Aclaraciones | 15 de diciembre de 2021; 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre de 2021; 10:00 hrs. |

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N66-2021

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Vehículos y Equipo Terrestre |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 13 de diciembre de 2021 |
| Junta de Aclaraciones | 15 de diciembre de 2021; 13:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de diciembre de 2021; 10:30 hrs. |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-12-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 014/2021

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FASPH/GI-2021-3001-00488**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------|--|---|---------------------------------------|--|
| EO-SOPOT-N24-2021 | \$ 400.00 | 20-diciembre-2021 | 17-diciembre-2021 10:00 horas | 21-diciembre-2021 10:00 horas | 27-diciembre-2021 10:00 horas |

| Lugar y Descripción general de las obras: | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Centro de identificación humana para resguardo temporal de Hidalgo (Ambientación de infraestructura existente); de Cobertura Estatal. | 61 Días Naturales | 17-enero-2022 | 18-marzo-2022 | \$ 550,000.00 |

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 13 de diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de la licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de diciembre de 2021.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-12-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 015/2021

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00489** y **SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00490**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------|--|---|---------------------------------------|--|
| EO-SOPOT-N25-2021 | \$ 400.00 | 20-diciembre-2021 | 17-diciembre-2021 10:00 horas | 21-diciembre-2021 11:00 horas | 27-diciembre-2021 11:00 horas |
| EO-SOPOT-N26-2021 | \$ 400.00 | 20-diciembre-2021 | 17-diciembre-2021 10:00 horas | 21-diciembre-2021 12:30 horas | 27-diciembre-2021 12:30 horas |

| Lugar y Descripción general de las obras: | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (albañilería, azotea, instalaciones hidráulica, sanitaria y pluvial); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. | 196 Días Naturales | 17-enero-2022 | 31-julio-2022 | \$ 20,250,000.00 |
| Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (instalación eléctrica (alumbrado y contactos), sistema de tierras, tableros de aislamiento, alineadores eléctricos, acometida eléctrica 1a etapa, subestación eléctrica 1a etapa, sistema contra incendio); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. | 196 Días Naturales | 17-enero-2022 | 31-julio-2022 | \$ 17,500,000.00 |

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 13 de diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5,5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de diciembre de 2021.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-12-2021



**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número CCLEH-LA-N9-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ccle.hidalgo.gob.mx/licitaciones/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, ubicada en Camino Real de la Plata No. 322, Zona Plateada Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 771 489 1021, del 13 al 15 de diciembre del 2021 en un horario de las 09:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | “Adquisición de material de oficina, muebles de oficina estantería y equipo de administración, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, materiales complementarios, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, arrendamiento de activos intangibles.” |
| Volumen a adquirir | 135 partidas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 16 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 22 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas. |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021

LIC. ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-12-2021



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número CEEA-913023990-E12-2021, CEEA-913023990-E13-2021 y CEEA-913023990-E14-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroso, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 13 y 14 de diciembre del año en curso con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

| Objeto de la Licitación | Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado |
|---|---|
| Volumen a adquirir | 1 Concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 - Diciembre - 2021 a las 09:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 - Diciembre - 2021 a las 09:00 horas |
| Fallo | 17 - Diciembre - 2021 a las 14:00 horas |

| Objeto de la Licitación | Servicios de Vigilancia |
|---|---|
| Volumen a adquirir | 1 Concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 - Diciembre - 2021 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 - Diciembre - 2021 a las 10:00 horas |
| Fallo | 17 - Diciembre - 2021 a las 14:30 horas |

| Objeto de la Licitación | Seguros |
|---|---|
| Volumen a adquirir | 1 Concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 - Diciembre - 2021 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 - Diciembre - 2021 a las 11:00 horas |
| Fallo | 17 - Diciembre - 2021 a las 15:00 horas |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 09-12-2021



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 13 al 16 diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-12-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA VOZ Y DATOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO |
| Volumen a adquirir | Concepto Único |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas |
| Fallo | 23 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas |

INHIFE-LA-13-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LOS TALLERES DE INDUSTRIA TEXTIL Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS PARA EDUCACIÓN BÁSICA |
| Volumen a adquirir | Dos Conceptos |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre de 2021 a las 12:40 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre de 2021 a las 12:40 horas |
| Fallo | 23 de diciembre de 2021 a las 12:20 horas |

INHIFE-LA-14-2021

| | |
|--------------------------------|---|
| Objeto de la Licitación | EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO |
| Volumen a adquirir | Único Concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas |



| | |
|---|---|
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre de 2021 a las 13:45 horas |
| Fallo | 23 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-12-2021



**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales N° IHEA-LPN-15-2021, N° IHEA-LPN-16-2021, N° IHEA-LPN-17-2021, N° IHEA-LPN-18-2021, N° IHEA-LPN-19-2021, N° IHEA-LPN-20-2021 y N° IHEA-LPN-21-2021 (Segundo Procedimiento); cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, del 13 al 16 de diciembre del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES (SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN) |
| Volumen a adquirir | Partida Única |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 10:00 hrs. |
| Fallo | 22 de diciembre 2021 14:00 hrs. |

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (SERVICIO DE SANITIZACIÓN) |
| Volumen a adquirir | Partida Única |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 10:40 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 11:00 hrs. |
| Fallo | 22 de diciembre 2021 14:30 hrs. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL DE OFICINA |
| Volumen a adquirir | Concepto Único |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 11:20 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 12:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre 2021 10:00 hrs. |

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS |
| Volumen a adquirir | Concepto Único |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 13:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre 2021 10:30 hrs. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Objeto de la Licitación | MUEBLES DE OFICINA |
| Volumen a adquirir | Partida Única |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 12:40 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 14:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre 2021 11:00 hrs. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Objeto de la Licitación | BIENES INFORMÁTICOS |
| Volumen a adquirir | Concepto Único |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 13:20 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 15:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre 2021 11:30 hrs. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL ELÉCTRICO |
| Volumen a adquirir | Concepto Único |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre 2021 14:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre 2021 16:00 hrs. |
| Fallo | 23 de diciembre 2021 12:00 hrs. |

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 13 de diciembre de 2021.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA



POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGOConvocatoria: **12**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-18-2021, PIBEH-LP-19-2021 Y PIBEH-LP-20-2021**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **13 y 14 de Diciembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-18-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO |
| Volumen a adquirir | 13 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas. |
| Fallo | 20 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-19-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE |
| Volumen a adquirir | UN CONCEPTO |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 de Diciembre 2021 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre 2021 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 20 de Diciembre 2021 a las 12:30 horas. |

| | |
|--------------------------------|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-20-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA (CHALECOS BALISTICOS) |
| Volumen a adquirir | Un concepto |



| | |
|---|---|
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas. |
| Fallo | 20 de Diciembre 2021 a las 13:00 horas. |

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de Diciembre del año 2021.

**RÚBRICA
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ**

Derechos Enterados. 10-12-2021



POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGOConvocatoria: **13**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-21-2021, PIBEH-LP-22-2021, PIBEH-LP-23-2021 Y PIBEH-LP-24-2021**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **13 y 14 de Diciembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

| | |
|---|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-21-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE CUBREBOCAS |
| Volumen a adquirir | Un concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 de Diciembre 2021 a las 14:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre 2021 a las 13:00 horas. |
| Fallo | 20 de Diciembre 2021 a las 13:30 horas. |

| | |
|---|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-22-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES |
| Volumen a adquirir | Un concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 15 de Diciembre 2021 a las 15:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de Diciembre 2021 a las 14:00 horas. |
| Fallo | 20 de Diciembre 2021 a las 14:00 horas. |

| | |
|--------------------------------|---|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-23-2021 |
| Objeto de la Licitación | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA |
| Volumen a adquirir | Un concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 16 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas. |



| | |
|---|---|
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas. |
| Fallo | 22 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Numero de licitación | PIBEH-LP-24-2021 |
| Objeto de la Licitación | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO (PARQUE VEHICULAR) |
| Volumen a adquirir | Un concepto |
| Visita a instalaciones | No Aplica |
| Junta de aclaraciones | 16 de Diciembre 2021 a las 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de Diciembre 2021 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 22 de Diciembre 2021 a las 12:30 horas. |

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de Diciembre del año 2021.

**RÚBRICA
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ**

Derechos Enterados. 30-11-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N19-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N19-2021

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Servicio de mantenimiento a duelas de madera |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 08 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 11:30 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 13:00 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N20-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N20-2021

| | |
|---|--------------------------|
| Objeto de la licitación | Adquisición de vehículos |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 03 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 11:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 12:30 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 13:30 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N21-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N21-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Adquisición de equipos y aparatos de generación eléctrica |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 08 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 13:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 13:30 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 14:00 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N22-2021 Segundo Procedimiento** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N22-2021 Segundo Procedimiento

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Adquisición de equipo y herramientas para áreas verdes. |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 15 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 15:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 15:00 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 14:30 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N23-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N23-2021

| | |
|---|---------------------------|
| Objeto de la licitación | Adquisición de mobiliario |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 99 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 16:30horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 16:00 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 15:00 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N24-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 14 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N24-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Adquisición e instalación de hidroneumático |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 9 partidas |
| Junta de aclaraciones | 15/12/2021, 17:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/12/2021, 17:00 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 15:30 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N25-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 15 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N25-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Adquisición de equipo y herramientas de limpieza control de accesos |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 11 partidas |
| Junta de aclaraciones | 16/12/2021, 09:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2021, 09:30 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 16:00 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-12-2021



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N26-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 13 al 15 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N26-2021

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Adquisición de equipo, accesorios de audio, video y comunicaciones |
| Fecha de publicación | 13/12/2021 |
| Volumen a adquirir | 15 partidas |
| Junta de aclaraciones | 16/12/2021, 11:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2021, 11:30 horas |
| Fallo | 21/12/2021, 16:30 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-12-2021



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 13 al 16 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/21-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE BIENES INFORMATICOS |
| Volumen a adquirir | 1 CONCEPTO |
| Junta de aclaraciones | 17 DE DICIEMBRE 2021 11:00 AM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 DE DICIEMBRE 2021 11:00 AM |
| Fallo | 23 DE DICIEMBRE 2021 11:00 AM |

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/22-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECREATIVO Y TECNOLÓGICO |
| Volumen a adquirir | 1 CONCEPTO |
| Junta de aclaraciones | 17 DE DICIEMBRE 2021 12:00 PM |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 DE DICIEMBRE 2021 12:00 PM |
| Fallo | 23 DE DICIEMBRE 2021 12:00 PM |

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2021
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 09-12-2021



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-11-2021 Bienes Informáticos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 13 de diciembre al 16 de diciembre del año en curso de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

| | |
|---|-------------------------------|
| Objeto de la Licitación | BIENES INFORMÁTICOS |
| Volumen a adquirir | 2 Partidas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 17-Diciembre-2021 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21- Diciembre-2021 10:00 hrs. |
| Fallo | 21- Diciembre-2021 16:00 hrs. |

TULA DE ALLENDE, HGO. A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

L.C. HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 08-12-2021



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-05-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: (738) 735 4000, los días del 13 al 16 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

42115002-05-2021

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | Bienes informáticos y otros equipos |
| Volumen a adquirir | 9 partidas |
| Visita a instalaciones | No habrá |
| Junta de aclaraciones | 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas |
| Fallo | 24 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas |

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO A 13 DE DICIEMBRE DE 2021

C.P. VÍCTOR ALBERTO SÁNCHEZ NOVELO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ITSOEH
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 09-12-2021



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **LP-ITESHU-E3-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.iteshu.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 13 al 16 de Diciembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | EQUIPAMIENTO 2019 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (SEGUNDA CONVOCATORIA) |
| Volumen a adquirir | 20 partidas |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo | 13 de Diciembre de 2021 |
| Junta de aclaraciones | 17 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | N/A |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de Diciembre de 2021 a las 12:00 hrs. |

EL Saucillo, Municipio de Huichapan, Hgo. a 13 de diciembre de 2021.

Mtra. Imelda Pérez Espinoza
Directora General.
Rubrica

Derechos Enterados. 09-12-2021



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
ESTADO DE HIDALGO****Convocatoria 009/2021**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **PMH-ADQ-FAPFM-LP-2021-007**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **Oficinas De La Tesorería** de la Presidencia Municipal De Huejutla De Reyes Hgo., ubicadas en Palacio Municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días 13 AL 15 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICITACION | PMH-ADQ-FAPFM-LP-2021-007 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| Volumen a adquirir | 10 (DIEZ) PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | N/A |
| Junta de aclaraciones | 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 A Las 10:00 HORAS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 A Las 10:00 HORAS. |
| Fallo | 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 A Las 10:00 HORAS. |

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-12-2021



MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ADQ/OP/003/2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelchico.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, con dirección en: Plaza principal s/n, Col. Centro Mineral del Chico, Hidalgo. C.P. 42120 Teléfono: (771) 71 5 09 94, ext. 101, los días del 13 al 16 de diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | Adquisición de materiales para la construcción |
| Volumen a adquirir | 61 partidas |
| Junta de aclaraciones | 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas |
| Fallo | 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas |

Mineral del Chico, Hidalgo., a 13 de diciembre de 2021.

Atentamente:

C. Alfredo Hernández Morales

Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Chico, Hgo.

Rubrica

Derechos Enterados. 10-12-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 13 de diciembre al 15 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES-LP16-2021 |
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES |
| Volumen a adquirir | 13 partidas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas. |
| Fallo | Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura |

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 13 de diciembre de 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN,
HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº MPOH-LADSM-FAPFM333-2021/001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **progreso.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, sita en palacio municipal s/n, col centro, teléfono: 772 165 7086, los días 13 y 14 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00hrs.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Objeto de la Licitación | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE |
| Volumen a adquirir | 2.00 Partidas. |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | 15 de diciembre/2021 a las 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21 de diciembre/2021 a las 10:00 hrs. |
| Fallo | 22 de diciembre/2021 a las 13:00 hrs. |

Progreso de Obregón, Hidalgo., a 13 de diciembre de 2021

RÚBRICA.
C. ARMANDO MERA OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 07-12-2021



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MSBT/LIC/ADQ/2021-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/> y para consulta y obtención gratuita en: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL SIN ÚMERO, COLONIA ENTRO, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO., teléfono:7757553233, los días del 13 al 16 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:30 hrs.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS) PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC. |
| Volumen a adquirir | 4 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 14:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | MARTES, 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 14:00 HRS. |
| Fallo | MIERCOLES, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 14:00 HRS. |

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

SANTOS CABRERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-12-2021



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

**COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 115 fracción III inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 115, 116, 139 inciso C, 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 108 fracción III, 109, 111, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como, aplicados de manera supletoria los artículos 39, 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Nacional para la Concesión del Servicio Público para la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx, a partir del día de su publicación, **lo anterior para evitar cualquier tipo de contagio ante la epidemia del virus SARS-COV-19.**

| No. de Concurso MPS-CCSPM-CPN-01-2021 | |
|--|---|
| Objeto del Concurso: | Concesión del Servicio Público para la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. |
| Volumen a adquirir: | 9,000 Toneladas mensuales aproximadamente |
| Periodo de Obtención de Bases: | 14 al 22 de diciembre 2021 |
| Visita al predio Propuesto | 15 de diciembre de 2021 (horario según número de participantes) |
| Junta de aclaraciones: | 17 de diciembre 2021 a las 12:00 horas |
| Fecha límite de Presentación y Explicación del Proyecto | 22 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas |
| Presentación y explicación de la propuesta técnica | 23 de diciembre de 2021 (horario según número de participantes) |
| Apertura de proposiciones: | 27 de diciembre 2021 a las 12:00 horas |
| Fallo: | 28 de diciembre 2021 a las 14:00 horas |

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 de diciembre de 2021.

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

